



Explicación del caso sobre el aborto *Dobbs* y lo que significa para nosotros

¿Qué es el caso *Dobbs*?

El caso *Dobbs contra la Organización de Salud de la Mujer de Jackson* se encuentra ante la Corte Suprema en su actual periodo. "Dobbs" representa al Estado de Mississippi porque es el jefe del Departamento de Salud de Mississippi. La Organización de Salud de la Mujer de Jackson es una clínica abortista de Mississippi que se opone al Estado de Mississippi.

En el año 2018, el Estado de Mississippi aprobó la Ley de Edad Gestacional. Esta ley prohibía el aborto después de las 15 semanas de gestación, con excepciones en caso de emergencia médica o anomalía fetal grave.

Los partidarios del aborto afirman que esta ley infringe las decisiones de la Corte Suprema en el caso *Roe v. Wade* y *Planned Parenthood v. Casey*. En conjunto, esas decisiones de la Corte Suprema dicen que vulnera la Constitución de EE.UU. que cualquier estado ponga una "carga indebida" o un "obstáculo sustancial" en el trayecto de una mujer que busca un aborto durante ese período de tiempo llamado "pre-viabilidad", hasta los 6 meses de embarazo según la definición de la Corte en el momento de las decisiones. (La Corte utilizó la información que tenía en ese momento. Con los avances de la medicina desde *Roe* y *Casey*, ahora muchos bebés prematuros pueden sobrevivir, en etapas más tempranas del embarazo que cuando se decidieron estos casos).

Por otro lado, el Estado de Mississippi sostiene que "nada en el texto constitucional, la estructura, la historia o la tradición apoya el derecho al aborto". En otras palabras, aboga por la anulación total del caso *Roe v. Wade*, y del caso que reafirmó *Roe*, *Planned Parenthood v. Casey*. Mississippi está pidiendo a la Corte Suprema de los Estados Unidos que anule, que deje sin efecto, el precedente establecido por decisiones anteriores. Técnicamente, esto es difícil de hacer para la Corte, pero se ha hecho antes y se puede hacer de nuevo.

Mississippi argumenta que los estados deben ser libres de regular o incluso prohibir el aborto si tienen una razón "racional" para hacerlo y que Mississippi tiene varias razones más que racionales: proteger la vida de los seres humanos no nacidos, proteger la profesión médica de la participación en procedimientos "de barbarie" y proteger la salud de las mujeres.

En el medio está la Corte Suprema de los Estados Unidos, y podrían pronunciarse de varias maneras.

La Corte puede dictaminar que las prohibiciones previas a la viabilidad, como la del Estado de Mississippi, son inconstitucionales. En este caso, la Ley de Edad Gestacional sería anulada. Las protecciones previstas en la ley tendrían que cesar.

La Corte podría aceptar el razonamiento ofrecido por el Estado de Mississippi y anular *Roe* y *Casey* y mantener la Ley de Edad Gestacional de Mississippi. Este sería un fallo a favor de la vida.

O la Corte Suprema podría elaborar un fallo que tome algún otro rumbo, aún desconocido, y posiblemente deje la puerta abierta para que otro caso en el futuro desafíe a *Roe* y *Casey*. Este tipo de dictamen podría satisfacer algunas demandas pro-vida, pero no todas las demandas pro-vida.

Volver al principio

Al aceptar el caso *Dobbs*, la actual Corte Suprema de EE.UU. está, en cierto sentido, aceptando el hecho de que, sea cual sea el bien que pretendía lograr, *Roe* y *Casey* simplemente no han sido aceptadas por un gran número de estadounidenses a lo largo de casi 50 años, como lo han sido casi todas las demás decisiones de la Corte Suprema. Es hora de "volver al principio".

Antes de llegar a las preguntas sobre el impacto de *Dobbs*, es importante corregir algunos conceptos erróneos y repasar algo de historia.

En primer lugar, una decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos sobre el aborto en Mississippi se aplicará a todos los demás estados de los Estados Unidos. Por ejemplo, en el caso *Roe*, la decisión de anular una restricción al aborto en Texas se aplicó a las leyes de todos los demás estados. *Roe* y *Casey* pusieron límites a lo que los estados podían y no podían hacer para regular el aborto y proteger a los no nacidos. *Dobbs* podría deshacer, en todo o en parte, los límites que *Roe* y *Casey* pusieron a los estados para regular el aborto y proteger al no nacido.

En segundo lugar, una idea errónea demasiado común es que si *Roe* hizo que el aborto fuera legal en los 50 estados, la anulación de *Roe* hará que el aborto sea ilegal en los 50 estados. Esto no es una comprensión exacta de la situación. Hay que hacer una importante distinción. La Corte no se pronunció sobre lo que era "legal", sino sobre qué tipo de ley vulneraba la Constitución de EE.UU. y ya no podía aplicarse y debía modificarse de acuerdo con el dictamen de la Corte. No hay ninguna situación previsible en la que el aborto pase a ser ilegal en los 50 estados.

Antes de que se decidiera *Roe* en 1973, excepto para salvar la vida de la madre, 44 estados prohibían el aborto en todas o casi todas las situaciones. Por ejemplo, antes de *Roe*, Louisiana y Texas prohibían el aborto excepto para salvar la vida de la madre. A su vez, los estados de Nueva York y Oregón permitían el aborto en casi todos los casos antes de la viabilidad del feto.

Cuando la Corte decidió *Roe*, esos 44 estados tuvieron que poner fin a sus prohibiciones del aborto y permitirlo en más circunstancias, según las reglas que había establecido la Corte Suprema de EE.UU. en su decisión.

Y eso nos lleva a la razón por la que necesitamos su ayuda.

La Corte Suprema conocerá los argumentos orales en el caso *Dobbs* el 1 de diciembre de 2021 y es probable que emita una opinión sobre el caso a finales de junio de 2022. (Estas fechas están sujetas a cambios por parte de la Corte).

En pocas palabras, cuando la Corte Suprema de los Estados Unidos se pronuncie sobre el caso *Dobbs* el próximo verano, podemos esperar que los defensores del aborto introduzcan una avalancha de legislación y/o medidas electorales destinadas a deshacer una decisión pro-vida, así como, esperamos, una avalancha de legislación y medidas electorales para aprovechar nuestra nueva capacidad de proteger la vida no nacida.

A medida que se introduce la legislación, *necesitamos su voz*. Puede que no seamos intercesores en la Corte Suprema de los Estados Unidos, pero todos somos intercesores en el tribunal de la opinión pública, ya sea en nuestros hogares, en nuestras iglesias, en las redes sociales o en el ámbito público. Debemos seguir alzando la voz publicando en las redes sociales, comunicándonos con los legisladores, trabajando con las iglesias y abogando por la protección legal de los no nacidos y sus madres.

Si las personas a favor de la vida hubieran permanecido en silencio, en lugar de ser tan activas y comunicativas durante cincuenta años, el caso *Dobbs* nunca habría ocurrido. Si hubieran permanecido en silencio, los defensores del aborto tendrían el control absoluto de los Tribunales, de las legislaturas y de todo el pueblo estadounidense, salvo unos pocos. En lugar de ello, ahora tienen que ir realmente a la Corte y rendir cuentas y justificar lo que no se puede justificar. Ahora es el momento que hemos estado esperando.

Estaremos con ustedes en cada paso del camino proporcionando información precisa y actualizada sobre la situación a medida que las cosas evolucionen y las formas en que pueden utilizar su poder como ciudadanos y partidarios de la vida para defender la vida.

También debemos trabajar para crear una sociedad en la que ninguna madre se sienta presionada para abortar, en la que tenga acceso al apoyo material, a la atención médica, a la nutrición, a la vivienda, al cuidado de los niños y a un entorno realmente afectuoso que la anime y le permita elegir la vida.

Así que prepárese. Prepárense para hablar. Y acompáñenos en nuestra lucha por los no nacidos y sus madres.